conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 de octubre de 2009, a las diez horas, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrá ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

En Móstoles, a 13 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.753/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Márquez Rubio contra la empresa "World Wide Restoration Spares, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado lo siguiente:

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 10 de septiembre de 2008, a la empresa "World Wide Restoration Spares, Sociedad Limitada", en favor del demandante don Pedro Márquez Rubio y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle San Antonio, número 6, el día 17 de febrero de 2009, a las nueve y cincuenta horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que, si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo, requiérase a la parte actora a fin de que el día de la comparecencia presente informe de vida laboral hasta el momento actual.

Para el caso de que el demandante esté cobrando prestaciones por desempleo, deberá aportar certificación del INEM, acreditando el importe percibido a fecha de la comparecencia.

Notifíquese a las partes esta resolución, notificación que servirá de citación en forma.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artícu-

lo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe. Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "World Wide Restoration Spares, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.754/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE GUADALAJARA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 305 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias a doña Mercedes del Olmo Gamo, contra la empresa "Indulisa, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Guadalajara, la extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 18 de septiembre de 2008 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que se une a estos autos, de lo que paso a dar cuenta a su señoría, doy fe.

# Providencia

Ilustrísimo señor magistrado don Jesús González Velasco.—En Guadalajara, a 15 de octubre de 2008.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por la superioridad, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos, quede a la vista de las partes para que se interesen lo que a su derecho convenga en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de expedir el correspondiente mandamiento de devolución de la cantidad consignada a la parte demandante con entrega del mismo si en dicho plazo no se hace manifestación alguna.

Asimismo, se proceda a dar el destino legal al depósito constituido.

Y una vez verificado todo ello, archívese el procedimiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Indulisa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 7 de enero de 2009.— La secretaria judicial (firmado).

(03/2.873/09)

# JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE SEGOVIA

EDICTO

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, secretaria del Juzgado de lo social número 1 de Segovia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ángela Hernández Muñoz contra "Ionut y Traian Construcción, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 781 de 2008, se ha acordado citar a "Ionut y Traian Construcción, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Domingo de Soto, número 3, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Ionut y Traian Construcción, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Segovia, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.749/09)

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE VALENCIA

EDICTO

Don José Ramón Santamaría Blasco, secretario judicial del Juzgado de lo social número 13 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento social ordinario número 1.101 de 2008, a instancias de don Martín Molina Lázaro, contra "Gespro Outsourcing, Sociedad Limitada", quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo social, sito en avenida del Saler, número 14, tercero amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 23 de junio de 2009, a las diez horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a 9 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/1.751/09)